



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
DE SALUD

CIRCULAR EXTERNA 057

FECHA: San Juan de Pasto, 26 de mayo de 2.021.

DE: SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE PASTO

PARA: GERENTES DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), GERENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON PUNTOS DE VACUNACION CONTRA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que la Resolución 584 del 06 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se realizó la distribución y asignación de las vacunas contra COVID-19 entregadas al Estado colombiano el 05 de mayo de 2021 por el fabricante Pfizer Inc y BioNTech, resolvió en su artículo 3º la asignación de dosis para inmunizar a personas de 60 años y más de edad, y que le otorgo al Departamento de Nariño 7.020 dosis, de las cuales al Municipio de Pasto se le asignaron la totalidad de estas dosis; y que se menciona en el parágrafo 7º del mismo articulado que “si, una vez agotada la vacunación de las personas a que hace referencia este artículo, se cuenta con inventario de vacunas contra el COVID – 19 sin utilizar, podrán ser utilizadas para inmunizar a personas de las etapas que se encuentran abiertas”, por lo que se procede a aperturar la vacunación con agendamiento previo para la población entre 50 y 54 años, con y sin comorbilidades, con una asignación de 7.020 dosis.

Que la Resolución 588 del 7 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud, por la cual se implementaron modelos piloto para la aplicación de vacunas contra el COVID-19 a personas que pertenecen a los regímenes de excepción y otras poblaciones especiales que hacen parte de la etapa 3 de que trata el artículo 7º del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021, en su articulado generó pilotos para:



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



Agentes educativos, madres y padres comunitarios vinculados a los servicios de primera infancia, identificados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Docentes, directivos docentes, personal de apoyo logístico y administrativo de los establecimientos de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media.

Personal activo, el que sea llamado para la reserva activa o el que está en proceso de formación, personal de apoyo logístico y administrativo de las escuelas de formación de las Fuerzas Militares de Colombia.

Personal activo, el que sea llamado para la reserva activa o el que está en proceso de formación, personal de apoyo logístico y administrativo de las escuelas de formación de la Policía Nacional de Colombia.

Personal de la Fiscalía General de la Nación y personal de apoyo logístico y administrativo.

Que la Resolución 600 del 12 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud, por medio de la cual se realizó la asignación y distribución de las vacunas contra el COVID-19 entregadas al Estado colombiano el día 9 de mayo de 2021 por el fabricante Sinovac Life Sciences Co., Ltda, resolvió en su artículo 3° la asignación de vacuna para inmunizar al personal de los establecimientos de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, las cuales deben ser aplicadas a docentes, directivos docentes, personal de apoyo logístico y administrativo de los establecimientos de educación; por tal razón al departamento de Nariño se le asignaron 1.000 dosis, las cuales fueron destinadas en su totalidad al Municipio de Tumaco.

Que en la Resolución 600 del 12 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud, no se asignó ninguna dosis adicional para el departamento de Nariño a los pilotos determinados en la Resolución 588 del 7 de mayo de 2021, sino únicamente las mencionadas en el párrafo anterior.

Que la Resolución 653 del 21 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud, por la cual se realizó la distribución y asignación de las vacunas contra el COVID-19 del fabricante Pfizer Inc y BioNTech entregadas al Estado colombiano el 17 y 19 de mayo de 2021, estableció en su artículo 3° la asignación de dosis para inmunizar a personas de 55 a 59 años de edad en primeras dosis, y que al Departamento de Nariño se le asignaron 16.380 dosis, de las cuales al Municipio de Pasto le correspondieron 3.342 dosis.

Que la Resolución 653 del 21 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud, en su artículo 5° asignó dosis para inmunizar a docentes, directivos docentes, personal de apoyo



logístico y administrativo de los establecimientos de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media; y que al Departamento de Nariño le correspondieron 1.170 dosis, sin que hasta el momento se haya realizado la distribución al Municipio de Pasto por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño, en vista que se encuentra en proceso de análisis de micro planificación en la mesa territorial departamental de vacunación en consenso con la Secretaría de Educación Departamental, por lo que una vez se culmine este proceso y se asignen las vacunas correspondientes al Municipio de Pasto, se procederá inmediatamente a generar el proceso de vacunación, en el momento que se recepcionen las dosis de vacunas correspondientes y de acuerdo a la estrategia determinada.

Que la Resolución 653 del 21 de mayo de 2021, estableció en el artículo 4º la asignación de dosis para inmunizar a personas de 50 a 59 años de edad con comorbilidades reportadas por la Cuenta de alto costo, sin embargo es de anotar que en el comunicado del Sr. Ministro de Salud, Dr. Fernando Ruiz de fecha 25 de mayo de 2021, se estableció que la población de 50 a 54 años con o sin comorbilidades se vacunara con agendamiento previo, y la población de 55 a 59 con o sin comorbilidades se vacunara sin agendamiento previo; por lo que el Municipio de Pasto se acoge plenamente a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y las adopta desde la publicación de la presente circular externa modificando la estrategia.

Que la Resolución 653 del 21 de mayo de 2021, estableció en el artículo 4º la asignación de dosis para inmunizar a personas de 50 a 59 años de edad con comorbilidades reportadas por la Cuenta de alto costo, y que las dosis asignadas al Departamento de Nariño corresponden a 3.510 dosis, por lo que una vez se asignen al Municipio de Pasto las dosis de vacunas por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño, se destinarán al fortalecimiento del plan nacional de vacunación en la población de 50 a 59 años del Municipio de Pasto, de acuerdo a la metodología previamente establecida.

Que la Resolución 653 del 21 de mayo de 2021, estableció en su artículo 6º que trata de la asignación de dosis para inmunizar al personal activo, el que sea llamado para la reserva activa o el que está en proceso de formación, personal de apoyo logístico y administrativo de las escuelas de formación de las Fuerzas Militares de Colombia, determino que para el Departamento de Nariño no se asignan dosis de vacuna, por lo que una vez se realice este proceso desde el nivel nacional se podrá proceder a implementar la estrategia correspondiente. Por tal razón solo se podrá iniciar la vacunación el día Miércoles 26 de mayo en los departamentos en los cuales se asignaron dosis de vacunas.



Que la Resolución 653 del 21 de mayo de 2021, estableció en su artículo 7° que trata de la asignación de dosis para para inmunizar al personal activo, el que sea llamado para la reserva activa o el que está en proceso de formación, personal de apoyo logístico y administrativo de las escuelas de formación de la Policía Nacional de Colombia, determino que para el Departamento de Nariño no se asignan dosis de vacuna, por lo que una vez se realice este proceso desde el nivel nacional se podrá proceder a implementar la estrategia correspondiente. Por tal razón solo se podrá iniciar la vacunación el día Miércoles 26 de mayo en los departamentos en los cuales se asignaron dosis de vacunas.

Que la Resolución 653 del 21 de mayo de 2021, estableció en su artículo 8° que trata de la asignación de dosis para para inmunizar al personal de la Fiscalía General de la Nación y su personal de apoyo logístico y administrativo, determino que para el Departamento de Nariño se asignan 54 dosis de vacuna, las cuales fueron destinadas en su totalidad al Municipio de Pasto y que fueron microplanificadas de manera nominal por la Fiscalía, en coordinación con el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) según la priorización de los funcionarios por parte de la Fiscalía y que por ende se aplicaran por designación del IDSN por parte del prestador UNIMEDIC a través de la estrategia de agendamiento presencial.

Que de acuerdo a la participación del número de usuarios afiliados a cargo de las EAPB y al juste de viales necesario; las dosis de vacunas por asignar de la casa fabricante Pfizer Inc y BioNTech son 3.342 correspondientes a la Resolución 653 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud para población de 55 a 59 años, y 7.020 de la Resolución 584 de mayo de 2021 también del Ministerio de Salud para población de 50 a 54 años. En total las dosis asignadas son 10.362 dosis.





El fortalecimiento de asignación de vacunas para la población de 55 a 59 años, se establece de la siguiente manera:

EAPB	Afiliados	Pfizer circular 056 (ajuste vial X 6)	Afiliados a vacunar	% participación	Pfizer (ajuste vial X 6)
EPS EMSSANAR	10.085	1.218	8.867	38,3%	1.284
EPS SANITAS	4.855	588	4.267	18,4%	612
NUEVA EPS	4.430	534	3.896	16,8%	564
SANIDAD POLICIA NACIONAL	1.796	-	1.796	7,8%	258
EPS COMFAMILIAR DE NARIÑO	1.721	210	1.511	6,5%	216
PROINSALUD	1.455	174	1.281	5,5%	186
EPS COOMEVA	892	108	784	3,4%	114
EPS MALLAMAS	510	60	450	1,9%	66
EPS FAMISAMAR	242	30	212	0,9%	30
FONDO UNIVERSIDAD DE NARIÑO	82	18	64	0,3%	12
TOTAL GENERAL	26.068	2.940	23.128	100,0%	3.342

Nota: Para el caso de Sanidad de Policía Nacional se incluye población en los rangos de 50 a 59 años en vista que en la circular anterior no se asignaron biológicos

La asignación de vacunas para la población de 50 a 54 años, se establece de la siguiente manera:

EAPB	Afiliados	% participación	Total asignadas Pfizer (ajuste vial X 6)	
EMSSANAR EPS	11.744	43,1%	3.012	
SANITAS EPS	5.784	21,2%	1.482	
NUEVA EPS	4.402	16,1%	1.128	
COMFAMILIAR DE NARIÑO EPS	2.104	7,7%	540	
PROINSALUD	1.285	4,7%	330	
COOMEVA EPS	983	3,6%	252	
MALLAMAS EPS	540	2,0%	138	
FAMISANAR EPS	346	1,3%	90	
FONDO UNIVERSIDAD DE NARIÑO	58	0,2%	24	
ECOPETROL	11	0,0%	24	
SERVICION MEDICO ASISTENCIAL SENA	6	0,0%		
ASMET SALUD EPS	5	0,0%		
MUTUAL SER EPS	1	0,0%		
COOP. SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL CARTAGENA - COOSALUD	1	0,0%		
TOTAL GENERAL	27.270	100,0%		7.020

Nota: Para el caso de Ecopetrol se incluye población en los rangos de 50 a 59 años en vista que en la circular anterior no se asignaron biológicos



Que de acuerdo al comunicado del Sr. Ministro de Salud, Dr. Fernando Ruiz, se mencionó que se inicia este miércoles 26 de mayo de 2.021 con la vacunación a través de agendamiento previo para personas de 40 a 49 años con comorbilidad, las cuales deberán ser cargadas de acuerdo a los lineamientos de la cuenta de alto costo del Ministerio de Salud y Protección Social, por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), por lo que estas deben suministrar información al respecto al ente territorial municipal para la destinación de dosis de vacunas, y se informa que aún no se cuenta con asignación de vacunas al departamento de Nariño, en ese orden de ideas una vez se asignen vacunas al Municipio de Pasto, y los usuarios estén cargados en la plataforma MiVacuna, se dará inicio al proceso de vacunación.

Por tal razón en el Municipio de Pasto se instruye que se deben acatar plenamente las instrucciones aquí mencionadas que coinciden con las del nivel nacional y replicadas por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Se recuerda que las remesas entregadas por la central de acopio de la secretaría de salud de Pasto a cada prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones dadas por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño, deben ser aplicadas en un periodo no mayor a 5 días, con el fin de acelerar el rendimiento en la vacunación y de esta manera garantizar el envío de más vacunas al departamento y al municipio de Pasto.

Finalmente se reitera a los prestadores de servicios de salud con puntos de vacunación contra COVID-19, que bajo su responsabilidad se deben implementar los mecanismos a su cargo que sean necesarios para evitar la generación de aglomeraciones.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
Secretario de Salud
Alcaldía de Pasto